

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-9138 **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Orden PRE/63/2019, de 10 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 18, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 24523

CVE-2019-9127 **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
Convocatoria extraordinaria de curso del CEARC dentro del Plan de Formación para 2019. Pág. 24527

CVE-2019-9128 Convocatoria extraordinaria de cursos del CEARC dentro del Plan de Formación para la Administración Local de 2019. Pág. 24534

CVE-2019-9124 **Universidad de Cantabria**
Resolución de 3 de octubre de 2019 (R.R. 673/19), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 3 PO 2019-2020. Pág. 24539

CVE-2019-9118 **Ayuntamiento de Suances**
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo de Maestro y Educador para el Centro de Día El Castio. Expediente 2019/1063. Pág. 24553

2.3.OTROS

CVE-2019-9132 **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), Categoría de Enfermería. Pág. 24560

CVE-2019-9133 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), Categoría de Enfermería. Pág. 24561

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2019-9123 **Servicio Cántabro de Empleo**
Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2019. Pág. 24562

CVE-2019-9106 **Ayuntamiento de Comillas**
Convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación de licencias de ocupación del dominio público con puntales para recogida de algas. Pág. 24563

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-9140	Ayuntamiento de Liendo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019. Expediente 184/2019.	Pág. 24567
CVE-2019-9130	Ayuntamiento de Pesquera Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 24568
CVE-2019-9135	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 1/2019. Expediente 2019/5494E.	Pág. 24569
CVE-2019-9160	Concejo Abierto de Celada Marlantes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 24570
CVE-2019-9150	Junta Vecinal de Cosío y Rozadío Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 24571
CVE-2019-9154	Concejo Abierto de Pembes Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 24572
CVE-2019-9157	Concejo Abierto de San Martín de Elines Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 24573
CVE-2019-9161	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 24574
CVE-2019-9151	Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 24575
CVE-2019-9152	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24577
CVE-2019-9153	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 24578
CVE-2019-9155	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 24579
CVE-2019-9156	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 24581
CVE-2019-9158	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 24583
CVE-2019-9159	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 24585
CVE-2019-9088	Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24586
CVE-2019-9089	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 24587
CVE-2019-9090	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 24588
CVE-2019-9162	Concejo Abierto de Tanarrio Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 24589
CVE-2019-9091	Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas de Valdearroyo Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 24590

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-9148	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 24591
----------------------	---	------------

4.4.OTROS

CVE-2019-9136	Ayuntamiento de Liendo Aprobación inicial y exposición pública de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Aula de 2 años. Expediente 284/2019.	Pág. 24592
----------------------	---	------------

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2019-9122** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de sustitución de obra de drenaje transversal en la carretera autonómica CA-757 de Rocamundo a La Lora. P.K. 1+350 en la localidad de Rocamundo. Término Municipal de Valderredible. Pág. 24593

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-9117** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, convocadas según Orden UMA/40/2019 de 23 de abril. Pág. 24594

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-9056** **Ayuntamiento de Ampuero**
Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda tradicional en barrio Povedal de Marrón. Pág. 24601
- CVE-2019-9076** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Concesión de licencia de primera ocupación en Ibio 29. Pág. 24602
- CVE-2019-9035** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de una vivienda y cambio de uso de establo a vivienda en Otedo del barrio Ruilobuca. Expediente 523/2019. Pág. 24603
- CVE-2019-9167** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Soto de la Marina. Expediente 50/1557/2019. Pág. 24604

7.5. VARIOS

- CVE-2019-9163** **Concejo Abierto de Coroneles**
Información pública de la aprobación inicial del Inventario General de Bienes. Pág. 24605
- CVE-2019-9102** **Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria**
Notificación de acuerdo de incoación. Expediente 3/2019. Pág. 24606

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-9121** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de decreto 323/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2019. Pág. 24607
- CVE-2019-9108** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 518/2019. Pág. 24609

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2019-9103	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 57/2019.	Pág. 24610
CVE-2019-9104	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 347/2019.	Pág. 24611
CVE-2019-9105	Notificación de decreto 352/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.	Pág. 24613
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega	
CVE-2019-8709	Notificación de sentencia 129/2019 en juicio verbal 256/2019.	Pág. 24614

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-9138 *Orden PRE/63/2019, de 10 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 18, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2019/28.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Número de puesto: 18.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Cuerpo Administrativo / Cuerpo General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 14.061,95.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 18, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 10 de octubre de 2019.

CONVOCATORIA 2019/28

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2019.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2019/9138

CVE-2019-9138

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2019-9127 *Convocatoria extraordinaria de curso del CEARC dentro del Plan de Formación para 2019.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para 2019:

Convocatoria 2019/09.

BASES: Se aplicarán las recogidas en el Plan de Formación para 2019, publicado en el B.O.C. extraordinario nº 39, de fecha de 20 de diciembre de 2018.

SOLICITUDES: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el Registro de Entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del Registro Electrónico Común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 55 52 96.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 2019.

CURSOS POR DESIGNACIÓN: No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que, para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 10 de octubre de 2019.
El director general del CEARC,
Pedro Jesús García Carmona.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



CÓDIGO **2019-P-127**

PROGRAMA AFECTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Nº EDICIONES **1**

AREA

SERVICIOS SOCIALES

Nº HORAS

20

SUBAREA

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

OBJETIVO

Adquirir las competencias teórico-técnicas en el modelo de Parentalidad positiva. Inmersión teórico-práctica de los profesionales en el Programa AFECTO Primera Infancia. Reflexión sobre la misma.

CONTENIDO

- 1.- La atención y apoyo a las familias desde el enfoque de la Parentalidad Positiva; Aproximación teórico-conceptual.
- 2.- El PAIF como experiencia de impulso y promoción de la Parentalidad Positiva desde el Gobierno de Cantabria.
- 3.- Programa AFECTO Primea Infancia: Aproximación a la evaluación del Programa, equipo asesor, herramientas de evaluación, resultados.
- 4.- Puesta en práctica de los contenidos desarrollados en la parte teórica de la formación.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Técnicos de los Centros De Atención a la Primera Infancia y del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia, designados por la Dirección del ICASS.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-P-127-01	30	Días 04/11/2019 a 06/11/2019 Tarde de 15:30 a 19:30. Días 11/11/2019 a 12/11/2019 Tarde de 15:30 a 19:30.	C.A.I.A. LAREDO	PRESENCIAL

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



CÓDIGO **2019-P-128**

NUEVOS REGLAMENTOS UE DE CONTROL OFICIAL: CÓMO AFECTA A NUESTROS SISTEMAS DE CONTROLES ACTUALES, QUÉ MODIFICA Y QUÉ TENEMOS QUE IMPLANTAR, NUEVOS RETOS.

Nº EDICIONES **2** AREA **SANITARIA**
Nº HORAS **5** SUBAREA **SALUD PÚBLICA**

OBJETIVO

Que el personal implicado en el control oficial de establecimientos alimentarios conozcan y apliquen los nuevos Reglamentos UE a fin de garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos.

CONTENIDO

- 1.- Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- 2.- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/624, de 8 de febrero de 2019, relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales sobre la producción de carne y respecto a las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 3.- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/627, de 15 de marzo 2019, por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2074/2005 de la Comisión en lo que respecta a los controles oficiales.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal implicado en el control oficial de la cadena alimentaria, preferentemente de la Dirección General de Salud Pública.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-P-128-01	20	Día 27/11/2019 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL
2019-P-128-02	20	Día 28/11/2019 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



CÓDIGO **2019-P-328**

ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL

Nº EDICIONES

1

AREA

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

Nº HORAS

24

SUBAREA

POLÍTICAS DE EMPLEO

OBJETIVO

Completar la formación de los orientadores laborales u otro personal implicado en el ámbito de emprendimiento poco habituales como la empresa social o el emprendimiento cultural.

CONTENIDO

- 1.- Orientativo.
- 2.- Emprendimiento social:
 - Qué es la empresa social.
 - Medición del impacto.
 - Financiación y búsqueda de apoyos en proyectos sociales.
- 3.- Emprendimiento social:
 - Plan de negocio de un emprendimiento cultural.
 - Distribución y canales para creativos.
 - Aspectos legales y fiscales de la industria cultural y creativa.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal de la AGC, orientadores laborales u otro personal implicado en el ámbito social y cultural.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-P-328-01	15	Del 18 al 21 de noviembre Mañana de 09:00 a 15:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



CÓDIGO **2019-P-343**

CAPACITACIÓN INICIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA EXTENSIÓN DEL USO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA POR LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO

Nº EDICIONES	1	AREA	TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO
Nº HORAS	20	SUBAREA	POLÍTICAS DE EMPLEO

OBJETIVO

Que el personal que se ha incorporado al Servicio Cántabro de Empleo integrantes del programa temporal " para la extensión del uso de los servicios de la Administración electrónica por las personas usuarias de la red de oficinas de empleo", reciban formación, y así adquirieran los conocimientos necesarios para la extensión del uso de los servicios de la Administración electrónica por las personas usuarias de la red de oficinas de empleo.

CONTENIDO

- 1.- El Sistema Nacional de Empleo.
- 2.- Carta de Servicios del SEPE.
- 3.- Introducción a las presentaciones por desempleo.
- 4.- Portales del SEPE; Sistema CI@ve; Aplicaciones sectoriales para ciudadanos y empresas.
- 5.- Oficina Ratel; Presentación de sesiones informativas a los ciudadanos.
- 6.- Introducción a la estructura y funcionamiento del Servicio Cántabro de Empleo; Carta de servicios del Servicio Cántabro de Empleo.
- 7.- Introducción a la estructura y funcionamiento de las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo.
- 8.- Protección de datos y seguridad de la información.
- 9.- Página web, oficina electrónica y APP del Servicio Cántabro de Empleo.
- 10.- Atención al usuario.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal designado por el S.C.E., preferentemente, integrantes del Programa Temporal "para la extensión del uso de los servicios de la Administración electrónica por las personas usuarias de la red de oficinas de empleo", y personal que se ha incorporado en el último año en las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-P-343-01	12	A DETERMINAR	SANTANDER	PRESENCIAL

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2019

DATOS PERSONALES

N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>		

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

SI NO

DATOS LABORALES

FUNCIÓNARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)			

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2019		
2º	2019		
3º	2019		
4º	2019		
5º	2019		
6º	2019		
7º	2019		
8º	2019		

En a de de 201

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tlfn: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2019-9127

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2019/9127

CVE-2019-9127

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2019-9128 *Convocatoria extraordinaria de cursos del CEARC dentro del Plan de Formación para la Administración Local de 2019.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para el Empleo de la Administración Local para 2019:

Convocatoria 2019/10.

BASES: Se aplicarán las recogidas en el Plan de Formación para el Empleo de la Administración Local para 2019, publicado en el B.O.C. extraordinario nº 39, de fecha de 20 de diciembre de 2018.

SOLICITUDES: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el Registro de Entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del Registro Electrónico Común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 55 52 96.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 2019.

CURSOS POR DESIGNACIÓN: No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que, para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 10 de octubre de 2019.

El director general del CEARC,
Pedro Jesús García Carmona.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



CÓDIGO **2019-L-327**

METODOLOGÍA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO

Nº EDICIONES	1	AREA	TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO
Nº HORAS	12	SUBAREA	POLÍTICAS DE EMPLEO

OBJETIVO

Dotar a las coordinadoras/es de las Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario de Cantabria de los conocimientos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

CONTENIDO

- 1.- Desarrollo de la inteligencia emocional; Gestión de sesiones individuales.
- 2.- Empleabilidad y marca personal integral.
- 3.- Gestión de alianzas y argumentario del programa.
- 4.- Herramientas de gestión de un proyecto de lanzadera.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Coordinadoras/es de los proyectos de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, designados por el EMCAN.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-L-327-01	20	A DETERMINAR Mañana de 09:00 a 15:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



CÓDIGO 2019-L-328

ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL

Nº EDICIONES

1

AREA

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

Nº HORAS

24

SUBAREA

POLÍTICAS DE EMPLEO

OBJETIVO

Completar la formación de los agentes de emprendimiento de las administraciones locales en ámbitos de emprendimiento poco habituales como la empresa social o el emprendimiento cultural.

CONTENIDO

- 1.- Orientativo.
- 2.- Emprendimiento social:
 - Qué es la empresa social.
 - Medición del impacto.
 - Financiación y búsqueda de apoyos en proyectos sociales.
- 3.- Emprendimiento social:
 - Plan de negocio de un emprendimiento cultural.
 - Distribución y canales para creativos.
 - Aspectos legales y fiscales de la industria cultural y creativa.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Agentes de emprendimiento de las entidades locales.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-L-328-01	15	Del 18 al 21 de noviembre Mañana de 09:00 a 15:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN LOCAL 2019

DATOS PERSONALES

N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

AYUNTAMIENTO

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: LOCALIDAD: TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL: DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2019	-L-	
2º	2019	-L-	
3º	2019	-L-	
4º	2019	-L-	
5º	2019	-L-	
6º	2019	-L-	
7º	2019	-L-	
8º	2019	-L-	

En a de de 201

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tlfn: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2019-9128

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2019/9128

CVE-2019-9128

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-9124 *Resolución de 3 de octubre de 2019 (R.R. 673/19), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 3 PO 2019-2020.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotada en el estado de gastos del presupuesto, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de junio de 2019, y que realizado el Concurso 1 PO 2019-2020, plaza 3 fue declarada desierta, por Resolución Rectoral 539/19, de 4 de septiembre de 2019, se propone nuevamente para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención “Doctor Internacional” acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los concursantes en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán físicamente o por vía telemática en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

Presentación telemática de las solicitudes

La solicitud también podrá presentarse en la [Sede Electrónica](https://sede.unican.es) de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección: <https://sede.unican.es/registro-electronico> y deberá adjuntarse exclusivamente la documentación indicada en la base 4 de esta convocatoria.

La validez de las copias presentadas quedará respaldada por la declaración responsable implícita al presentar la instancia telemáticamente.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4 de las Bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 4.3 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 3.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, de la siguiente documentación:

- a) Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional.
- b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados. Estos documentos podrán entregarse en

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

soporte digital (pendrive) debiéndose en este caso proporcionar en el acto de presentación una URL para que la comisión pueda descargarse los mismos.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 3 de octubre de 2019.

El rector,

P.D. (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir materias propias del área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Perfil Investigador: Líneas propias del Área de Psicología Evolutiva y de la Educación, preferentemente Comprensión y Producción de Textos

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARÍA ÁNGELES MELERO ZABAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HÉCTOR GARCÍA RODICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. EVA MARÍA GÓMEZ PÉREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTÍN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRÉS AVELINO FERNÁNDEZ FUERTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- APTIS B1 (British Council).
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Test of English as a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 42.
- Escuela Oficial de Idiomas:
 - Certificación académica del Ciclo Elemental regulado por el RD 967/1988 (superación del 3º curso).
 - Certificado de Nivel Intermedio regulado por el RD 1629/2006.
 - Certificado de Nivel Intermedio B1 regulado por el RD 1041/2017.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

CVE-2019-9124

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2019/9124

CVE-2019-9124

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-9118 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo de Maestro y Educador para el Centro de Día El Castio. Expediente 2019/1063.*

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de Maestros y Educadores para el Centro de Día de niños y adolescentes, "El Castio", de Suances, por un periodo de duración de un año, que será susceptible de una prórroga por un año, lo que precisará de acuerdo expreso municipal.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral temporal y prestará sus servicios en el Centro de Día señalado en el apartado anterior. Sus retribuciones son de 756,97 euros más las pagas extraordinarias, en consonancia con la cantidad asignada por Convenio por parte del Gobierno de Cantabria para el personal de este Centro de Día.

La bolsa se utilizará para cubrir las posibles necesidades de personal por excedencias, bajas producidas por incapacidad temporal, o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, si bien en el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad a los plazos señalados en el apartado primero, podrá utilizarse el personal de esta bolsa hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo. La presente bolsa deja sin efecto la anterior.

La jornada se establece con carácter de parcial y asciende durante todo el año, a excepción del periodo de vacaciones escolares de verano, a 23 horas semanales, de lunes a viernes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: cuatro horas que se realizarán por la tarde a distribuir entre las 15:30 y las 20:00 horas, durante cinco días de la semana y 3 horas, que se realizará en una mañana, según las determinaciones que establezca el Coordinador del Centro, perteneciente a los Servicios Sociales municipales; la jornada correspondiente a las vacaciones escolares de verano, será de 20 horas, siendo el horario de 09:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes: realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias; aplicar y evaluar el Plan Educativo Individual de menor; coordinarse con el responsable del Centro y resto de profesionales de los recursos comunitarios en que participan los menores; responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades que tenga encomendadas junto con la colaboración en el diseño y organización de las actividades de la vida diaria del centro; cumplimentar informes y cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro y cualquier otra tarea que se le asigne relacionada con las funciones de su puesto.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario lo que seguidamente se señala, que se deberá tener en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de alguno de estos títulos:

- Maestro o título de Grado correspondiente, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, expedido por el Estado español o debidamente homologado: si se opta por la plaza de Maestro.
- Diplomado en Educación Social o título de Grado correspondiente expedido por el Estado español o debidamente homologado: si se opta por la plaza de Educador.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por Sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, y disponer de las condiciones para la obtención de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Suances y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de Viales, nº 1, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes Bases. A la instancia se deberá adjuntar:

- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia DNI.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

— Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen Bolsa Maestros y Educadores Centro de Día».

Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un informe de periodos de inscripción, (no la tarjeta de demandante de empleo), con al menos un día de antelación, a la publicación de esta convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el caso de que se presente la solicitud en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en atención a la urgencia que existe para la selección, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y en la página web municipal, www.suances.es (Empleo. Empleo público), concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y en la página web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas y fecha del ejercicio.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

Sexta.- Pruebas de la oposición.

a) Ejercicio único.

Consistirá en la resolución de un supuesto/s práctico/s, determinado por el Tribunal calificador, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, que serán diferentes según el puesto al que se opte. En su caso, acabada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con lo que se plantee. Esta prueba se puntuará de 0 a 7 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 3,5 puntos.

b) Entrevista Curricular.

Consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, compromiso, organización, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud..., siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1,5 puntos.

Séptima.- Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en el ejercicio único, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 2,5 en la fase de oposición, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechace la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo que se le requiera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico o informe de salud de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación.

Octava.- Incidencias y Régimen Jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 10 de octubre de 2019.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas para la formación de una bolsa de Maestros y Educadores para el Centro de Día “El Castio” de Suances.

D/Dª....., mayor de edad, vecino de.....,C.P..... con domicilio en....., provisto de DNI.....correo electrónico Teléfono.....

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una bolsa de Maestros y Educadores para el Centro de Día “El Castio” de Suances y que acepta plenamente y desea tomar parte en la misma,

MANIFIESTA

- a) Que adjunta fotocopia del DNI.
- b) Que elige una de estas dos opciones, para tomar parte en esta oposición (rellenar el círculo con la opción elegida):
 - MAESTRO. En consecuencia aporta copia de la titulación de: *Maestro o título de Grado correspondiente, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Título de Maestro de Primera Enseñanza.*
 - EDUCADOR. En consecuencia aporta copia de la titulación de *Diplomado en Educación Social o título de Grado correspondiente.*
- c) Que adjunta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen (20 €) o en su caso, informe de periodos de inscripción según base 3.
- d) Que adjunta fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- e) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la formación de esta bolsa.

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO II

D./D^a D.N.I./CIF

Domicilio

C.Postal municipio

Provincia

Teléfono email

Efectúa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo de Maestros y Eudcadores.

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha prestando el día

.....

Que a la instancia se ha adjuntado la siguiente documentación (rodear con un círculo lo aportado):

1º.- Fotocopia del DNI.

2º.- Fotocopia de la titulación exigida.

3º.- Justificante del pago de los derechos de examen (20,00€) o de motivo de exención según base tercera.

En Suances a de de 2019.

Firma del interesado

2019/9118

CVE-2019-9118

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9132 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), Categoría de Enfermería.*

Por doña Esther Alonso Santiago se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, Categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 10 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9132

CVE-2019-9132

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9133 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), Categoría de Enfermería.*

Por doña Aida de la Fuente Rodríguez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, Categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 9 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9133

CVE-2019-9133

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2019-9123 *Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publica la relación de contratos menores adjudicados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el tercer trimestre de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (EUROS)	DURACIÓN	TIPO DE CONTRATO
GESTION Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PARA AL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, DEL 1 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	ARCHIVOS CANTABRIA SL (B39448147)	494,60€	8 días	SERVICIO
CONTROL DE PLAGAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	CTS NORTE, S.L. (B39052410)	2.541,00€	10 meses y 20 días	SERVICIO
COMPRA DE SILLA ERGONÓMICA PARA LA OFICINA DE EMPLEO DE COLINDRES.	HERPESA, S.L. (B39014659)	529,98€	30 días	SUMINISTRO
REGISTRO DE MARCA CIFEE EN LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS.	INTERMARK PATENTES Y MARCAS, S.L.P. (B73010365)	571,70€	6 meses	SERVICIO
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS.	MAGNAVISTA PUBLICIDAD S.L. (B39560156)	17.569,20€	1 mes	SERVICIO
COMPRA DE 24 SILLAS PARA LA OFICINA DE EMPLEO DE MALIAÑO.	MARTINEZ SARABIA GABINO (****1269**)	4.501,20€	20 días	SUMINISTRO

Santander, 10 de octubre de 2019.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2019/9123

CVE-2019-9123

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-9106 *Convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación de licencias de ocupación del dominio público con puntales para recogida de algas.*

Por resolución del jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria de fecha 4 de octubre de 2019, se han determinado las condiciones para autorizar el Ayuntamiento de Comillas la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y, en su caso, de la servidumbre de tránsito para la instalación de 21 puntales cimentados sobre el terreno para la recogida de algas de arribazón en las siguientes ubicaciones:

- Ensenada del cementerio de Comillas: 6 puntales.
- Ensenada de El Cabrero: 8 puntales.
- Ensenada de Lumbreras y su entorno: 5 puntales.
- Ensenada de El Remanse: 2 puntales.

De acuerdo con dicha autorización, el ayuntamiento de Comillas convoca a los interesados en la adjudicación de 21 licencias de instalación de puntales a fin de que formulen solicitud conforme a las siguientes bases:

1. El plazo de solicitud será de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Los interesados deberán aportar:

a) Fotocopia compulsada de su DNI o, si se trata de sociedades o personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Carnet de recolector de algas vigente, expedido por la Dirección General de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

c) Acreditación de la titularidad de la finca donde se ubica el puntal, contrato de arrendamiento o autorización del propietario.

d) Certificado actualizada, suscrita por técnico competente, que haga constar que las instalaciones, incluyendo su cimentación, anclajes y mecanismos que utilicen, reúnen los requisitos de estabilidad estructural, seguridad y correcto montaje.

e) Acreditación de la preexistencia del puntal.

3. El plazo de vigencia de la licencia será desde la fecha de notificación de la resolución hasta el 15 de septiembre de 2023, como máximo. Al término de dicho plazo, el titular de la autorización está obligado a retirar, a su costa, las instalaciones ubicadas en el dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de tránsito (salvo que haya obtenido una nueva autorización), y garantizar que los bienes de dominio público queden en ese momento en perfecto estado de uso.

4. El ayuntamiento repercutirá, dividiendo su importe entre los adjudicatarios de los puntales, las tasas de replanteo y reconocimiento de las instalaciones que gire la Demarcación de Costas de Cantabria en aplicación del artículo 86 de la Ley de Costas, la práctica de dicho replanteo generará la correspondiente tasa (cuya cuantía asciende a 93.48 € por cada visita).

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

5. Canon. Las licencias estarán exentas del abono del Canon.
6. Las ocupaciones se autorizarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
7. La licencia se otorgará con carácter personal, y no es transmisible por actos inter vivos.
8. La licencia no implica la asunción de responsabilidades por el Ministerio para la Transición Ecológica, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones que resulten legalmente procedentes; en todo caso, las personas que exploten los puntales deberán disponer del correspondiente carnet de recolector de algas expedido por la Dirección General de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.
9. La recogida de algas de arribazón en Cantabria se encuentra regulada en el Decreto 80/1986, de 8 de septiembre (BOC de 10/10/1986). Según este Decreto, la recogida debe realizarse utilizando únicamente medios manuales. El empleo de puntales tiene como objeto el transporte de las algas recogidas a pie de acantilado hasta la parte alta del mismo, las cuales deberán después recogerse cumpliendo la normativa establecida para ello.
10. Queda expresamente prohibida la utilización de publicidad a través de carteles o vallas, o por medios acústicos o audiovisuales.
11. La licencia no implica autorización para llevar a cabo, sobre el dominio público marítimo-terrestre, actividades auxiliares fuera de lo establecido en las presentes condiciones tales como acopio, almacenamientos o depósitos de los residuos de la explotación.
12. El secado de las algas se realizará en todo caso fuera de la zona de servidumbre de tránsito; durante los trabajos de extracción, deberá establecerse una zona libre alternativa para el tránsito peatonal.
13. El Ministerio para la Transición Ecológica conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público marítimo-terrestre, quedando obligado el titular de la misma a comunicar a la Demarcación de Costas en Cantabria las incidencias que se produzcan sobre el dominio público y a cumplir las instrucciones que se dicten.
14. La licencia podrá ser revocada unilateralmente por el Ministerio para la Transición Ecológica en cualquier momento y sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar les alcance y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, según lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley de Costas.
15. Cuando el titular de la licencia no lleve a cabo las acciones debidas, podrá procederse a la ejecución subsidiaria, a cargo del titular, por la Demarcación de Costas en Cantabria.
16. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia puede constituir una infracción administrativa, tipificada en el artículo 91.e de la Ley de Costas, sin perjuicio de la posible caducidad de la autorización.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

17. Se permite exclusivamente la instalación Y explotación de los puntales preexistentes para recogida de algas de arribazón en la zona solicitada, no pudiendo instalarse nuevos puntales. En caso de requerirse movimientos de tierras para la adecuación de las zonas en las que se colocarán los puntales, estos serán los mínimos indispensables, sin modificar en ningún momento la topografía original del terreno. En caso de ser necesarios movimientos sustanciales de tierras, la actuación con detalle se comunicará a la Dirección General del Medio Natural para emitir el correspondiente Informe o autorización.

18. La instalación de cualquier otra infraestructura requerida asociada a los puntales deberá ser comunicada a la Dirección General del Medio Natural para emitir el correspondiente Informe o autorización.

19. El desbroce para la adecuación de las zonas de ubicación de los puntales, en caso de requerirse, será el mínimo indispensable, y se llevará a cabo de forma manual.

20. Se respetará en todo momento la vegetación autóctona de las áreas en las que se colocarán los puntales al objeto de preservar los hábitats naturales de interés comunitario presentes en la costa occidental de Cantabria anteriormente mencionados.

21. El acceso a las zonas en las que se ubicaran los puntales se realizará por las vías habilitadas al efecto. En caso de requerirse la apertura de nuevos accesos, la actuación deberá ser remitida a Dirección General del Medio Natural para emitir el correspondiente Informe o autorización.

22. Si antes del 15 de septiembre de 2023, por resolución de la Demarcación de Costas se ampliase el número de puntales a autorizar, se adjudicarán las licencias por el mismo procedimiento y con arreglo a las mismas condiciones.

Comillas, 9 de octubre de 2019.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

**SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PUNTALES O TORRETAS
PARA IZADO DE CESTAS DE RECOGIDA DE ALGAS 2019**

Nombre y apellidos del solicitante:
N.I.F.:
Domicilio para notificaciones:
Teléfono:
Vistas las bases aprobadas por la Alcaldía para adjudicar veintiuna licencias para instalar puntales para recogida de algas, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____, SOLICITA:
Licencia para la instalación y explotación de ___ puntales en la Zona de _____
Nº del/los puntal/es según plano de puntales autorizados por la Demarcación de Costas: _____, _____, _____, _____
Parcela con referencia catastral: _____
APORTA la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Carnet de recolector de algas. <input type="checkbox"/> Autorización del propietario de la finca donde se instala. <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por técnico competente relativo a la seguridad y estabilidad del puntal o torre. <input type="checkbox"/> Acreditación de la preexistencia del puntal.
Y ACEPTA las condiciones que se recogen en las bases de la convocatoria.

En Comillas, a ___ de _____ de 2019

Firma,

SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

2019/9106

CVE-2019-9106

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-9140 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019. Expediente 184/2019.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos EMC/2/2019, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://liendo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Liendo, 10 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2019/9140

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2019-9130 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2019, acordó por unanimidad informar favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Pesquera del ejercicio de 2018. Lo que se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, plazo durante el cual y ocho días hábiles más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente podrá ser consultado en el Departamento de Secretaría-Intervención, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Pesquera, 10 de octubre de 2019.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

[2019/9130](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9135 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 1/2019. Expediente 2019/5494E.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 5192, de fecha 1 de octubre de 2019, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº P 1/2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Reconocimiento de Crédito y Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	19.232.332,10	1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.808.790,00
2 GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	23.946.118,05	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	73.872,32	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	10.406.490,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.855.089,95	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.046.952,57
5 FONDO DE CONTINGENCIA	206.206,18	5 INGRESOS PATRIMONIALES	706.875,00
6 INVERSIONES REALES	15.204.181,94	6 ENAJENACIÓN INVERS. REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.962,82	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.768.873,93
9 PASIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS	
	63.073.763,36		66.192.981,50

Los recursos que financian el expediente son:

— Remanente de Tesorería: 2.158.328,54.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de octubre de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/9135

CVE-2019-9135

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2019-9160 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Celada Marlantes, en su reunión de 9 de octubre de 2019 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Celada Marlantes, 9 de octubre de 2019.

El presidente,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2019/9160

CVE-2019-9160

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2019-9150 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de septiembre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosío-Rozadío, 8 de septiembre de 2019.

El presidente,

Pedro Manuel González Olcoz.

2019/9150

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE PEMBES

CVE-2019-9154 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de septiembre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pembes, 30 de septiembre de 2019.

El presidente,

Enrique Campo Compadre.

[2019/9154](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2019-9157 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de septiembre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Elines, 30 de septiembre de 2019.

El presidente,

Manuel Francisco Navarro Guerrero.

[2019/9157](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2019-9161 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Elines, en su reunión de 16 de septiembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Elines, 16 de septiembre de 2019.

El presidente,

Manuel Francisco Navarro Guerrero.

2019/9161

CVE-2019-9161

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9151 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de abril de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.300,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.300,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2019-9151

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín de Valdelomar, 16 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

[2019/9151](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9152 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de septiembre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Valdelomar, 22 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

[2019/9152](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9153 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de septiembre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Valdelomar, 22 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

2019/9153

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9155 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de abril de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.300,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.300,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2019-9155

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín de Valdelomar, 16 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

[2019/9155](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9156 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de abril de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.300,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.300,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2019-9156

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín de Valdelomar, 16 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

2019/9156

CVE-2019-9156

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9158 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de abril de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.300,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.300,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2019-9158

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín de Valdelomar, 16 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

[2019/9158](#)

CVE-2019-9158

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2019-9159 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de septiembre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Valdelomar, 22 de septiembre de 2019.

El presidente,
Daniel Muñoz Mora.

2019/9159

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-9088 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y según sentencia judicial número 000491/2018 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

San Miguel de Aguayo, 11 de septiembre de 2019.

El alcalde.

Jonatan Conde López.

2019/9088

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-9089 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y según sentencia judicial número 000491/2018 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Miguel de Aguayo, 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

2019/9089

CVE-2019-9089

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-9090 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y según sentencia judicial número 000491/2018 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Miguel de Aguayo, 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

2019/9090

CVE-2019-9090

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2019-9162 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de junio de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tanarrio, 8 de junio de 2019.

La presidenta,

Aringa Rojo Fernández.

[2019/9162](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2019-9091 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villanueva de las Rozas, 12 de septiembre de 2019.

El alcalde,

José Ramón Ruiz Incierte.

2019/9091

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9148 *Aprobación inicial, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican colectivamente los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, para el ejercicio 2019, por un importe de 11.824.567,50 euros, 331.427,69 euros y 175.602,42 euros, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de octubre al 20 de diciembre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de octubre de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9148

CVE-2019-9148

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-9136 *Aprobación inicial y exposición pública de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Aula de 2 años. Expediente 284/2019.*

Aprobada inicialmente la Supresión de la Ordenanza Fiscal de Escuela Infantil de Liendo: Aula de 2 años, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://liendo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liendo, 10 de octubre de 2019.
El alcalde-presidente,
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2019/9136

CVE-2019-9136

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-9122 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de sustitución de obra de drenaje transversal en la carretera autonómica CA-757 de Rocamundo a La Lora. P.K. 1+350 en la localidad de Rocamundo. Término Municipal de Valderredible.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 9 de septiembre de 2019, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

— Ayuntamiento de Valderredible; y

— Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 9 de octubre de 2019.

El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesus Clemente.

RELACIÓN DE AFECTADOS

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-757 DE ROCAMUNDO A LA LORA. P.K. 1+350 EN LA LOCALIDAD DE ROCAMUNDO".

TÉRMINO MUNICIPAL: VALDERREDIBLE.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO/CULTIVO
1	41852	10	GOMEZ PUENTE, FRANCISCA	CL DEMOCRACIA, 2 - 3ºE. 39008. SANTANDER. CANTABRIA	31	23	E. Mezcladas
2	41852	09	BOCOS GOZALO, JESUS Y OTROS	CL CASTOR ANDETLAGA, 6. 48902. BARAKALDO. BIZKAIA	19	52	Improductivo
3	41852	08	LOPEZ SAIZ, JUAN MIGUEL Y OTROS	BO ROCAMUNDO, 120. 39220. VALDERREDIBLE. CANTABRIA	62	73	T. Asfaltado y jardín
4	41852	06	GARCIA DIEZ, CLAUDIA	CL MONTE ARNO, 4 - 4ºC. 48007. BILBAO. BIZKAIA	48	44	E. Mezcladas
5	41852	05	JUNTA VECINAL DE ROCAMUNDO	BO ROCAMUNDO. 39228. VALDERREDIBLE. CANTABRIA	4	7	E. Mezcladas
6	41868	30	GARRIDO GOMEZ, JESUS	CL BARAKALDO, 7 - 4º IZ. 20600. EIBAR. GIPUZKOA	3	12	E. Mezcladas

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-9117 *Propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, convocadas según Orden UMA/40/2019 de 23 de abril.*

Vistas las Órdenes UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017, de 1 de marzo y por la Orden UMA/37/2019, de 26 de marzo (rectificada en BOC 28 de mayo de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales,

Vista la Orden UMA/40/2019, de 23 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2019,

Vista la propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III y IV del Acta nº 1 de fecha 9 de octubre de 2019, en relación a las solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para participar en la Convocatoria de subvenciones al amparo de las órdenes mencionadas,

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden UMA/11/2016 de 29 de abril para ser beneficiarios.

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el artº 7.1 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017, de 1 de marzo y por la Orden UMA/37/2019, de 26 de marzo, (rectificada en B.O.C 28 de mayo de 2019), se procede a elevar la siguiente,

PROPUESTA

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas y/o mantenimiento y funcionamiento de las entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 1 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

3º.- EXCLUIR los programas de las Entidades relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

4º.- TENER POR DESISTIDOS los programas de las Entidades relacionadas en el ANEXO IV del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

Se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, si lo estiman procedente, podrán presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 7.4 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017, de 1 de marzo y por la Orden UMA/37/2019,

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

de 26 de marzo (rectificada en BOC 28 de mayo de 2019), o presentar reformulación de sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden UMA/40/2019, de 23 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2019.

Santander, 9 de octubre de 2019.
El jefe del Servicio de Acción Social e Integración,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril - Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	G39301742	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	2.500,00	6.100,00	49	APROBAR	2.500,00
2019/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	G39301742	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO PILATES	2.500,00	4.770,00	44	APROBAR	2.500,00
2019/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	G39301742	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO TALLER DE MEMORIA	2.500,00	4.035,00	44	APROBAR	2.500,00
2019/2	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	G39332465	2	MANTENIMIENTO	8.102,67	10.803,56	28	APROBAR	3.682,66
2019/3	ASOCIACION COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO ASORLA	G39044698	2	MANTENIMIENTO	925,00	1.485,00	29	APROBAR	925,00
2019/4	ASOCIACION DE LUPUS DE CANTABRIA ALDEC	G39417019	2	MANTENIMIENTO	4.368,36	11.705,08	38	APROBAR	2.500,00
2019/5	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	G39566070	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN EN LA PERDIDA DE MEMORIA EN PERSONAS MAYORES	1.200,00	1.721,59	40	APROBAR	1.200,00
2019/5	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	G39566070	1	PSICOGERONTOMOTRICIDAD	1.200,00	1.694,00	40	APROBAR	1.200,00
2019/6	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA ASSC	G39032321	2	MANTENIMIENTO	3.678,61	7.433,55	33	APROBAR	2.500,00
2019/7	ASOCIACION DE MAYORES SIETE VILLAS	G39310669	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	1.110,00	1.500,00	41	APROBAR	1.110,00
2019/8	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	G39231493	2	MANTENIMIENTO	9.885,67	14.122,39	27	APROBAR	4.268,63
2019/9	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO	G39783972	2	MANTENIMIENTO	1.041,94	1.736,57	28	APROBAR	1.041,94
2019/10	ASOCIACION CANTABRA DE AFECTADOS DE ESCLERODERMIA	G39522966	2	MANTENIMIENTO	700,00	1.190,00	27	APROBAR	700,00
2019/11	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON AL CER CANTABRIA	G39037445	1	ATENCION SOCIAL Y MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Y SUS FAMILIAS	3.500,00	10.000,00	58	APROBAR	2.500,00
2019/11	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON AL CER CANTABRIA	G39037445	2	MANTENIMIENTO	8.000,00	12.700,00	31	APROBAR	3.812,80
2019/12	FUNDACION CANTABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD CADAH	G39647862	1	ESCUELA DE FAMILIAS: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AFECTADOS DE TDAH	10.615,05	23.829,00	41	APROBAR	4.583,58
2019/13	SAN ROQUE LOS PINARES	B39492533	1	COMEDOR	4.000,00	12.400,00	45	APROBAR	2.500,00
2019/14	ASOCIACION MUJERES MAYORES DE MERUELO	G39334172	1	COSTURA CREATIVA	888,00	1.200,00	40	APROBAR	888,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

CVE-2019-9117

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril - Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/15	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	G39316443	1	GINNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS SOBRE SALUD	1.350,00	2.250,00	41	APROBAR	1.350,00
2019/16	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	G39359542	2	MANTENIMIENTO	7.500,00	10.000,00	35	APROBAR	3.775,50
2019/17	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	G39431341	1	TALLER DE MEMORIA	1.173,00	1.700,00	41	APROBAR	1.173,00
2019/17	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	G39431341	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	1.000,00	1.450,00	41	APROBAR	1.000,00
2019/18	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	G80148034	2	MANTENIMIENTO	17.134,25	34.268,50	35	APROBAR	8.625,38
2019/18	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	G80148034	1	GABINETE DE ESTIMULACION COGNITIVA	3.865,99	6.443,32	53	APROBAR	2.500,00
2019/20	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	G85167385	1	MEDIACION SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	5.250,00	7.000,00	43	APROBAR	2.500,00
2019/21	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "SAN MARTIN" DE CABEZON DE LA SAL	G39586383	1	PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN DE "LA PERDIDA DE LA MEMORIA EN LA TERCERA EDAD"	1.800,00	2.400,00	43	APROBAR	1.800,00
2019/21	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "SAN MARTIN" DE CABEZON DE LA SAL	G39586383	1	PSICOGERONTOMOTRICIDAD	472,50	630,00	43	APROBAR	472,50
2019/21	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "SAN MARTIN" DE CABEZON DE LA SAL	G39586383	1	"DANZAS DEL MUNDO"	2.025,00	2.700,00	43	APROBAR	2.025,00
2019/22	ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G49225980	1	CAMPANA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y EL APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL	40.352,98	53.803,98	52	APROBAR	20.313,69
2019/23	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	1	PISO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	40.000,00	75.900,29	55	APROBAR	21.208,00
2019/23	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MUJERES PROSTITUIDAS	14.709,00	19.612,00	51	APROBAR	7.404,51
2019/24	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	1	FORMACION Y APOYO A FAMILIARES Y CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	23.931,38	39.885,64	44	APROBAR	10.876,81
2019/24	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	1	CAMINANDO HACIA MI FUTURO. PROYECTO DE ENTRENAMIENTO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	15.563,34	25.938,90	42	APROBAR	7.073,54
2019/24	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CON ÉXITO EN PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL SIGNIFICATIVA: MI VIDA	10.894,34	18.157,23	44	APROBAR	4.951,48

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril - Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/25	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	1	HUELLA. PREVENCIÓN DE ADICCIÓN A NUEVAS TECNOLOGÍAS Y JUEGO ONLINE EN JOVENES EN CANTABRIA	7.408,88	10.012,00	45	APROBAR	3.531,07
2019/25	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	2	MANTENIMIENTO	9.944,28	14.412,00	37	APROBAR	5.005,95
2019/26	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	G39735055	2	MANTENIMIENTO	9.209,54	24.235,62	30	APROBAR	4.389,27
2019/26	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	G39735055	1	"CUIDAR, CUIDANDOSE"	2.861,34	3.866,67	57	APROBAR	2.500,00
2019/26	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	G39735055	1	"*60: TALENTOS EN ACCION"	1.119,20	1.512,43	56	APROBAR	1.119,20
2019/26	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	G39735055	1	"ALUMNADO AYUDANTE"	2.648,89	3.848,89	55	APROBAR	2.500,00
2019/27	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	G39802921	1	ATENCIÓN A FAMILIAS Y APOYO PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES, PREVIO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA IMPLANTACION COCLEAR. ASI COMO A RESTO DE USUARIOS DE AUDIOPROTESIS	29.260,17	76.269,18	51	APROBAR	14.729,57
2019/27	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	G39802921	2	MANTENIMIENTO	14.782,08	45.481,37	34	APROBAR	7.045,14
2019/28	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1	MOVIENDONOS POR EL AHORRO DOMESTICO	12.000,00	18.000,00	56	APROBAR	6.362,40
2019/29	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA ASOBE	G39528831	2	MANTENIMIENTO	2.762,29	3.686,26	28	APROBAR	2.500,00
2019/31	ASOCIACION CANTABRIA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G39370663	1	PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL	11.994,08	17.307,08	46	APROBAR	5.716,38
2019/32	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	G39300660	2	MANTENIMIENTO	15.699,70	21.805,13	29	APROBAR	7.135,51
2019/32	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	G39300660	1	TESTAMENTO EN LECTURA FACIL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.909,20	5.429,44	45	APROBAR	2.500,00
2019/33	ASOCIACION NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR "NUEVO FUTURO"	G28309862	1	PROYECTO PARA LA INTEGRACION DE MADRES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL	3.140,00	5.606,00	49	APROBAR	2.500,00
2019/34	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES ADICAS	G39453303	1	DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR PARA PERSONAS	7.266,25	9.704,19	48	APROBAR	3.463,09
2019/35	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA ASW CANTABRIA	G39727060	2	MANTENIMIENTO	10.389,40	19.610,00	30	APROBAR	4.951,59
2019/36	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA	G39329990	1	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA Y PERSONAS SITUACION VULNERABILIDAD SOCIAL	19.337,65	37.424,10	53	APROBAR	9.734,57

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

CVE-2019-9117

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril. Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro, en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/36	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA	G39329990	1	POR TI POR MI, POR NOSOTR@S PROGRAMA DE PROMOCION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO EN RESPUESTA AL VIH/SIDA	10.019,67	13.769,67	47	APROBAR	4.775,37
2019/37	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	G28838001	2	MANTENIMIENTO	30.330,00	44.602,94	37	APROBAR	15.268,12
2019/38	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	2	MANTENIMIENTO	8.804,92	11.893,15	36	APROBAR	4.432,40
2019/39	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	G39335104	1	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	15.867,88	23.683,40	56	APROBAR	8.413,15
2019/39	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	G39335104	1	SERVICIO DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	4.400,00	6.055,00	57	APROBAR	2.500,00
2019/39	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	G39335104	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA COMO APOYO TERAPEUTICO HACIA CUIDADORES NO PROFESIONALES Y/O FAMILIARES DE PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO, DEMENCIAS Y/O ALZHEIMER	3.100,00	4.800,00	56	APROBAR	2.500,00
2019/40	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	G39321690	1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACION AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACION: APOYO A PARTICIPACION Y ACCIONES DE COHESION SOCIAL	18.568,57	25.368,57	42	APROBAR	8.439,42
2019/40	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	G39321690	1	MEDIACION INTERCULTURAL: INTERVENCION A TRAVES DE MEDIACION COMUNITARIA Y FAMILIAR, Y FORMACION A TRAVES DE LA ESCUELA DE MEDIADORES	20.298,90	27.498,90	42	APROBAR	9.225,85
2019/40	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	G39321690	1	REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	25.917,06	35.067,06	42	APROBAR	11.779,30
2019/42	FUNDACION ANAR	G80453731	1	EL CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	16.462,91	23.350,44	53	APROBAR	8.287,43
2019/43	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	6.318,21	8.428,53	54	APROBAR	3.180,59
2019/43	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	ACTIVATE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	6.318,21	8.428,53	54	APROBAR	3.180,59
2019/43	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	INTERVENCION Y MEDIACION EDUCATIVA CON MINORIAS ETNICAS	14.163,72	18.911,18	48	APROBAR	6.750,43

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACION

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACION

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril. Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro, en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/43	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	PREVENCION Y SENSIBILIZACION EN LAS TICs: LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	7.822,76	10.435,37	50	APROBAR	3.937,98
2019/46	APTACAN	G39557590	1	DIA A DIA. PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO. INTERVENCION DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	40.000,00	145.249,13	59	APROBAR	21.208,00
2019/46	APTACAN	G39557590	1	EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	5.311,76	7.500,00	45	APROBAR	2.531,58
2019/46	APTACAN	G39557590	1	SERVICIO DE ATENCION SOCIAL	10.300,21	13.920,21	50	APROBAR	5.185,13
2019/47	AMICA	G39041710	1	ACOMPaña 2019: APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PERSONALES	63.345,39	125.960,34	52	APROBAR	31.888,07
2019/47	AMICA	G39041710	1	INCLUYETE 2019: FORMACION LABORAL	28.682,39	49.867,62	52	APROBAR	14.438,72
2019/48	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	V39066006	1	SENSIBILIZACION EN LA ESCUELA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	2.915,83	3.887,77	49	APROBAR	2.500,00
2019/48	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	V39066006	2	MANTENIMIENTO	4.112,66	5.483,55	27	APROBAR	2.500,00
2019/49	ASPACE CANTABRIA	G39043054	1	INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y LA PROTECCION DE LA PERSONA	19.023,05	25.534,29	43	APROBAR	8.645,98
2019/49	ASPACE CANTABRIA	G39043054	1	APOYO SOCIAL A LA FAMILIA. PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA	11.696,82	18.213,82	42	APROBAR	5.316,20
2019/50	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	G39061718	1	AYUDA A FAMILIAS Y MUJERES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS E INMIGRANTES SIN RECURSOS ECONOMICOS Y/O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL, CON CARGAS FAMILIARES	7.450,00	15.350,00	57	APROBAR	3.949,99
2019/51	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE COSIO	G39432992	1	CUIDARSE MAS PARA VIVIR MEJOR: TALLER DE MEMORIA 2ª PARTE	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2019/51	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE COSIO	G39432992	1	CUIDARSE MAS PARA VIVIR MEJOR: YOGA 2ª PARTE	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACION

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACION

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril. - Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/52	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	G39370929	1	CASA DE ACOGIDA	18.500,00	50.300,00	46	APROBAR	8.817,10
2019/55	FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR COF	G39697768	1	ATENCION INTEGRAL Y MULTIPROFESIONAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	30.000,00	90.000,00	46	APROBAR	14.298,00
2019/55	FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR COF	G39697768	2	MANTENIMIENTO	8.000,00	11.000,00	27	APROBAR	3.454,40
2019/56	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA FESCAN	G39529631	1	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDAS	5.815,93	49.852,19	59	APROBAR	3.083,61
2019/57	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	G39323456	1	PREVENCION UNIVERSAL EN EL AMBITO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO DIRIGIDO A LA SENSIBILIZACION HACIA TODO TIPO DE ADICIONES Y LA PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES	14.748,00	41.320,00	50	APROBAR	7.424,14
2019/57	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	G39323456	1	ATENCION A MENORES Y JOVENES CON CONDUCTAS DE RIESGO O DESADAPTATIVAS Y SUS FAMILIAS: #PROYECTO TEEN	14.748,00	41.320,00	51	APROBAR	7.424,14
2019/57	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	G39323456	1	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO EN MATERIA DE INTERVENCION Y PREVENCION DE ADICIONES	9.374,00	22.885,00	46	APROBAR	4.467,65
2019/58	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMPROS	G39010103	1	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DESARROLLO PARA SU AUTONOMIA PERSONAL Y CIUDADANIA ACTIVA ADULTOS SOLOS	10.831,19	27.858,93	56	APROBAR	5.742,70
2019/58	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMPROS	G39010103	1	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DESARROLLO RECLUSAS, EXRECLUSAS, QUE CUMPLEN MEDIDAS ALTERNATIVAS O SE ENCUENTRAN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	21.448,54	29.448,54	50	APROBAR	10.797,20
2019/58	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMPROS	G39010103	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	18.252,02	42.409,29	54	APROBAR	9.188,07
2019/59	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	2	MANTENIMIENTO	16.214,10	56.321,07	38	APROBAR	8.162,18
2019/60	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASON	G39443221	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO: TALLER DE REHABILITACION	1.125,00	1.500,00	42	APROBAR	1.125,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACION

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACION

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril. - Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	2	MANTENIMIENTO	35.000,00	46.667,00	36	APROBAR	17.619,00
2019/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	1	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y VIOLENCIA DOMESTICA	40.000,00	53.334,00	41	APROBAR	17.272,00
2019/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	1	SAUIS: EMERGENCIA Y GESTORIA SOCIAL	40.000,00	54.839,24	48	APROBAR	19.064,00
2019/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	1	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A RECLUSOS EN PERMISOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y TOTALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	52.392,86	82.582,86	47	APROBAR	24.970,44
2019/63	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	G39669676	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA EN PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL Y A SUS CUIDADORES Y FAMILIARES	5.042,84	7.204,06	52	APROBAR	2.538,57
2019/63	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	G39669676	1	AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	2.816,90	4.024,14	52	APROBAR	2.500,00
2019/64	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	1	CENTRO DE LA ATENCION A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LA ANJANA	30.000,00	47.500,00	54	APROBAR	15.102,00
2019/64	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	1	ATENCION PRIMARIA-VECINOS	40.000,00	197.800,00	55	APROBAR	21.208,00
2019/66	ASOCIACION SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA M.S.C	G39532601	2	MANTENIMIENTO	18.900,00	25.879,88	27	APROBAR	8.161,02
2019/67	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	G39754288	2	MANTENIMIENTO	4.525,00	15.500,00	38	APROBAR	2.500,00
2019/67	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	G39754288	1	AUTONOMIA A TRAVES DEL PILATES Y EL YOGA	2.500,00	3.350,00	43	APROBAR	2.500,00
2019/68	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	G39560552	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00	1.600,00	40	APROBAR	1.200,00
2019/68	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	G39560552	1	PONTE EN MARCHA TODOS A UNA	1.500,00	2.176,16	42	APROBAR	1.500,00
2019/69	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	G39562541	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	1.500,00	2.145,73	40	APROBAR	1.500,00
2019/70	ASOCIACION DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	G39513809	1	GINNASIA MENTAL Y EMOCIONAL	900,00	1.200,00	40	APROBAR	900,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACION

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACION

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.01

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril.-Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro, en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO II Denegados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPUESTA	CAUSA DENEGACIÓN
2019/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	G39301742	2	MANTENIMIENTO	24	DENEGAR	El programa de mantenimiento no alcanza la puntuación mínima (25 puntos) exigida en el Art.9.2 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/16	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	G39359542	1	APOYO LOGISTICO ALIMENTARIO	0	DENEGAR	Los gastos generales superan el límite del 10% del coste total del programa, establecido en los Artículos 3.2 y 11.2 de la Orden UMA/40/2019.
2019/19	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	1	PISO DE ACOGIDA	36	DENEGAR	El programa social no alcanza la puntuación mínima (40 puntos) exigida en el Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/30	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	G39241831	1	CONECTA CON LA VIDA. EL SUICIDIO	36	DENEGAR	El programa social no alcanza la puntuación mínima (40 puntos) exigida en el Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/38	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	1	FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS MAYORES DE LA COMARCA PASIEGA, MEDIANTE EL ENVEJECIMIENTO	0	DENEGAR	Los gastos generales superan el límite del 10% del coste total del programa, establecido en los Artículos 3.2 y 11.2 de la Orden UMA/40/2019.
2019/44	ASOCIACION TERCERA EDAD ARNUERO	G39331335	1	TALLER DE GIMNASIA	39	DENEGAR	El programa social no alcanza la puntuación mínima (40 puntos) exigida en el Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/46	APTACAN	G39557590	1	RESPIRO FAMILIAR	38	DENEGAR	El programa social no alcanza la puntuación mínima (40 puntos) exigida en el Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/48	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	V39066006	1	TERAPEUTICO GRUPAL DE AYUDA MUTUA "SALA DE LOS ESPEJOS"	28	DENEGAR	El programa social no alcanza la puntuación mínima (40 puntos) exigida en el Art. 10.3 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/57	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	G39323456	1	ATENCION A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIONES CON O SIN SUSTANCIAS	0	DENEGAR	La Entidad tiene asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para el ejercicio de la convocatoria, según Art. 3.b) de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril.
2019/59	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	1	ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL EN PERSONAS MAYORES.	0	DENEGAR	Los gastos generales superan el límite del 10% del coste total del programa, establecido en los Artículos 3.2 y 11.2 de la Orden UMA/40/2019.
2019/59	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	1	MUJER Y ENVEJECIMIENTO: LA SALUD EN LA MUJER A PARTIR DE LOS 50	0	DENEGAR	Los gastos generales superan el límite del 10% del coste total del programa, establecido en los Artículos 3.2 y 11.2 de la Orden UMA/40/2019.
2019/59	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	1	TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA PARA PREVENCIÓN DEL DETERIORO FUNCIONAL EN PERSONAS MAYORES	0	DENEGAR	Los gastos generales superan el límite del 10% del coste total del programa, establecido en los Artículos 3.2 y 11.2 de la Orden UMA/40/2019.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida Presupuestaria: 16.00.231A.488.01

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril.-Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro, en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO III Excluidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA EXCLUSIÓN
2019/40	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	G39321690	1	ATENCION A PERSONAS EN SITUACIONES COMPLEMENTARIAS Y DERIVADAS DEL PROCESO DE SOLICITUD DE REFUGIO	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración Autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.I) de la Orden UMA /11/16, de 29 de abril.
2019/53	ASOCIACION CANTABRA DE PERSONAS CON AFECTACIONES HEPATICAS, TRASPLANTADOS Y SUS FAMILIAS THEPACAN	G39852066	1	PREVENCIÓN, INFORMACION Y SENSIBILIZACION SOBRE HIGADO GRASO.	EXCLUIR	Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local o de los Organismos pertenecientes a los sectores públicos de las ciudades Administraciones Públicas, según Art.2.1. a) de la Orden UMA /11/16, de 29 de abril.
2019/65	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	G39789755	1	PROMOCION DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN CONTEXTOS DE RIESGO PSICOSOCIAL	EXCLUIR	1. Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local o de los Organismos pertenecientes a los sectores públicos de las ciudades Administraciones Públicas, según Art.2.1. a) de la Orden UMA /11/16, de 29 de abril. 2. Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración Autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.I) de la Orden UMA /11/16, de 29 de abril.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488.01

Orden UMA/40/2019, de 23 de abril.-Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO IV
Desistidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DESISTIMIENTO
2019/12	FUNDACION CANTABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD CADAH	G39647862	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/19	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/41	ASOCIACION DE JUBILADOS EL CAMPIEZO	G39540976	1	CURSO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/41	ASOCIACION DE JUBILADOS EL CAMPIEZO	G39540976	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD PARA MAYORES	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/41	ASOCIACION DE JUBILADOS EL CAMPIEZO	G39540976	1	CURSO DE ESTIMULACION COGNITIVA	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/45	ASOCIACION ANDARES	G39579065	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/47	AMICA	G39041710	1	FORMACION A FAMILIAS 2019: FORMACION Y APOYO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/54	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	G39407440	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/56	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA FESCAN	G39529631	1	AGENTE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA ADECOSOR	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/62	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	G39759584	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/62	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	G39759584	1	AYUDA DE EMERGENCIA PREVENCION POBREZA INFANTIL	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/62	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	G39759584	1	AYUDA DE EMERGENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/69	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	G39562541	1	ACTIVA TU CEREBRO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.
2019/70	ASOCIACION DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	G39513809	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA TERCERA EDAD	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 Orden UMA 11/2016 de 29 de abril.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACION

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

2019/9117

CVE-2019-9117

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2019-9056 *Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda tradicional en barrio Povedal de Marrón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por Inversiones La Castañeda, S. A. para rehabilitación de vivienda tradicional, en la parcela 000508000VN69H del Catastro de Urbana, ubicada en la parcela 2 del polígono 17 del Catastro de Rústica, en el Bº/ Povedal de Marrón, 13, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 27 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2019/9056

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-9076 *Concesión de licencia de primera ocupación en Ibio 29.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Carlos Pérez González.

Uso: Ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Ibio.

Emplazamiento: Referencia catastral 4665051VN0946N0001SJ.

Dirección de la vivienda: Ibio, nº 29.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras. 7 de octubre de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/9076

CVE-2019-9076

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2019-9035 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de una vivienda y cambio de uso de establo a vivienda en Otedo del barrio Ruilobuca. Expediente 523/2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por D. LUIS NAVAL GÍAS se presenta solicitud de autorización para rehabilitación de una vivienda y cambio de uso de establo a vivienda en suelo rústico situado en el Diseminado de Otedo del Bº Ruilobuca T.M. Ruiloba.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ruiloba, 2 de octubre de 2019.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2019/9035

CVE-2019-9035

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-9167 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Soto de la Marina. Expediente 50/1557/2019.*

Por don Gustavo Sainz de la Maza Echezarreta, se ha solicitado con fecha 15 de mayo de 2019, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en una parcela de 2.438 m2 (según documentación catastral) con referencia 39073A002001720000IP en Soto de la Marina.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art. 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 10 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2019/9167

CVE-2019-9167

7.5.VARIOS

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2019-9163 *Información pública de la aprobación inicial del Inventario General de Bienes.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Coroneles, en su reunión de 23 de septiembre de 2019, el Proyecto de Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del ELM de Coroneles, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier podrá examinarlo e interponer las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Coroneles, 23 de septiembre de 2019.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2019/9163](#)

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CANTABRIA

CVE-2019-9102 *Notificación de acuerdo de incoación. Expediente 3/2019.*

Con fecha 11 de julio de 2019, por la Junta de Gobierno se adoptó acuerdo de incoación de expediente 3/2019 a D. José Manuel Castiñeiro Fernández, colegiado número 823, por los siguientes hechos:

Que D. José Manuel Castiñeiro Fernández, entregó el pasaporte nº ES060147369 al titular de un animal al que no implantó el debido chip y por la tanto no fue inscrito en el Registro de Animales de Compañía de Cantabria.

Que D. José Manuel Castiñeiro Fernández, no gestionó el alta en el RACIC de la vacuna de la rabia del mismo animal, limitándose a su apunte a mano.

Se nombra instructor del expediente a D. Juan José Sánchez Asensio. El expedientado podrá hacer uso del derecho de recusación por las causas contempladas en el artículo 24.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Se le notifica que tiene a su disposición en la sede del colegio la copia íntegra del expediente para su estudio, concediéndosele plazo de quince días desde la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer los medios de prueba de que pretenda valerse.

No pudiendo practicar la notificación a D. José Manuel Castiñeiro Fernández, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica al afectado en el expediente.

Santander, 8 de octubre de 2019.

El presidente,

Juan José Sánchez Asensio.

2019/9102

CVE-2019-9102

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-9121 *Notificación de decreto 323/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2019.*

Don Emiliano García del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2019 a instancia de AMANDA SALMÓN JIMÉNEZ frente a LA CREME DEL SEGURO, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 3/10/2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000323/2019

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.

En Santander, a 03 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de AMANDA SALMÓN JIMÉNEZ como parte ejecutante, contra LA CREME DEL SEGURO, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 21.032,24 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 15/07/2019, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s LA CREME DEL SEGURO, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CVE-2019-9121

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AMANDA SALMÓN JIMÉNEZ por importe de 21.032,24 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868.0000.31.0093.19, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2019/9121

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-9108 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 518/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000518/2019 a instancia de EFREN SORDO LIZ frente a RODECAN, SL, en los que se ha dictado cédula de fecha 10/10/19, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma:

PERSONA A LA QUE SE CITA:
RODECAN SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Si la parte contraria lo solicita, y el/la magistrado/a lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular en el acto del juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el día 30 de octubre de 2019 a las 13:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de octubre de 2019.
LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RODECAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/9108

CVE-2019-9108

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9103 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 57/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000057/2019 a instancia de LUCÍA CASADO HOYOS frente a ARI CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de fecha (9-10-2019) siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
ARI CANTABRIA, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para próximo día 4 DE FEBRERO DE 2020 a las 11:00 horas de la mañana en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 9 de octubre de 2019.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de octubre de 2019.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9103

CVE-2019-9103

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9104 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 347/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de KEBIN ARNEZ AGUILAR, frente a LA ESTELA DE TÍA MARIA, SL, TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, y GEDESAN, SL, en los que se ha dictado resolución DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha (9-10-2019), contra el que cabe recurso de TRES DIAS.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 09 de octubre de 2019.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora SR. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra TÍA MARIA DE VILLAPUENTE, SL, DON RAMÓN CIFRIÁN QUEVEDO (ADMINISTRADOR CONCURSAL) y GEDESAN CANTABRIA, SL, al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 20 de enero de 2020 a las 12:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía, sirviendo la presente resolución de citación en legal forma a las partes citadas con anterioridad y expidiéndose nuevas cédulas para las partes ampliadas.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que, si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este Órgano Judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DIAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2019-9104

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9104

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9105 *Notificación de decreto 352/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000005/2019 a instancia de ALFREDO VÉLEZ GARRIDO frente a ZADES, SL, en los que se ha dictado Decreto declarando la insolvencia de la empresa ejecutada de 9 de octubre 2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000352/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s ZADES, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ALFREDO VÉLEZ GARRIDO por importe de 42.020,16 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064000519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ZADES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9105

CVE-2019-9105

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-8709 *Notificación de sentencia 129/2019 en juicio verbal 256/2019.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (Desahucio precario - 250.1.2), a instancia de BANKIA, SA, frente a DESCONOCIDOS OCUPANTES DE GANZO, Nº 91, PLANTA BAJA, PUERTA IZDA., DE GANZO, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha 18/09/2019, cuyo ENCABEZAMIENTO Y PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000129/2019

En Torrelavega, a 18 de septiembre de 2019.

Raquel García Hernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL Nº 256/2019, entre partes, de una como demandante, la entidad BANKIA, S. A. quien intervino con la representación procesal de Gemma Rodríguez Sagrero y con la asistencia letrada de Fernando Montalvo Soto y de otra como demandados LOS IGNORADOS OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO DE GANZO, Nº 91 (actualmente nº 89), PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA, de Torrelavega, quienes fueron declarados en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por precario, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de BANKIA, S. A., debo condenar y condeno a los ignorados ocupantes del inmueble sito en EL BARRIO DE GANZO, Nº 91 (actualmente nº 89), PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA, de Torrelavega a desalojar dicho inmueble dejándolo libre y a disposición de la parte actora, apercibiéndole que en caso de no llevar a cabo un desalojo voluntario se acordará su lanzamiento.

Las costas de este procedimiento serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER nº 3889000022025619 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado/a que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2019-8709

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESCONOCIDOS OCUPANTES DE GANZO, Nº 91, PLANTA BAJA, PUERTA IZDA., DE GANZO, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 23 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2019/8709

CVE-2019-8709